ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	FECHA
CONTRATO DE SUMINISTRO	166	25 MARZO DE 2025
Objeto:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA OPERACIÓN DEL AUTOBUS DE PLACAS OCK109 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASIGNADO AL PROGRAMA DE ADUL TO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA**	

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
CONTRATISTA	CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC"' S.A.S
NIT	900568411-7
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA OPERACIÓN DEL AUTOBUS DE PLACAS OCK109 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASIGNADO AL PROGRAMA DE ADUL TO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR DEL CONTRATO	$ 24,993,600.00
VALOR DEL ANTICIPO (%)	$ -
PLAZO	SEIS (06) MESE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
INTERVENTORIA	N.A
SUPERVISION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
APOYO A LA SUPERVISION	LINA MARIA ROSAS PLAZAS MEDIANTE OFICIO DE DELEGACIÓN DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	28 De Marzo de 2025
FECHA DE TERMINACION:	27 septiembre de 2025

En Tauramena, nos reunimos Pablo Enrique Rojas Córdoba identificado con No de cedula 1.079.856 de San Luis de Gaceno representante legal de la empresa CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC" SAS con NIT 900568411-7 en calidad de contratista por el municipio WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL Secretario de Desarrollo Social, como supervisor técnico, administrativo y financiero y LINA MARIA ROSAS PLAZAS como profesional de apoyo a la supervisión,, con el fin de suscribir la presente acta de ejecución contractual , atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. El Contratista conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas establecidas en el Contrato de la referencia.
2. Que el Contratista debe ceñirse a las especificaciones técnicas generales inherentes al proyecto a desarrollar y a las particulares cuando se considere pertinente por razones netamente técnicas y de beneficio para el Proyecto.
3. Que la supervisión realizo la verificación de la afiliación de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado en la ejecución del contrato de suministro No 166 de 25 marzo 2025 y certificación de aportes emitida por la CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC"' S.A.S , con fecha 28 de marzo de 2025, firmada por el revisor fiscal, MARTHA LILIANA ARIAS , quien se identificó con cédula No. 40.440.043 y tarjeta profesional de contadores públicos No. 86812-T donde consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social

INGRESO MENSUAL	INGRESO BASE COTIZACIÓN 40%	APORTES SALUD 12,5%		APORTES PENSIÓN 16%		RIESGOS LABORALES		PLANILLA No.	PERIODO	FECHA DE PAGO
		VALOR	EPS	VALOR	FONDO	VALOR	ARP			
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A	N.A.	N.A.	N.A.

4. Se verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato según la cláusula decimo tercera del contrato.
5. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales persona jurídica de fecha 28 de marzo de 2025

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Municipio

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCE
Secretario Desarrollo Social
Supervisor

Por el Contratista

PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA
1.079.856 de San Luis de Gaceno
CENTRAL DE CONSTRUCCIONES "CC"' S.A.S
900568411-7

Lina M. Rosas P.

LINA MARIA ROSAS PLAZAS
Profesional de apoyo

FORMATO 4

Tauramena – Casanare, 28 de marzo del 2025.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA).

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS).

Yo, Pablo Enrique Rojas Córdoba, identificado con 1.079.856 de San Luis de Gaceno (Boyacá), en mi condición de Representante Legal de Central de Construcciones "C.C" S.AS. con establecimiento comercial Estación de Servicio El Estero identificada con NIT 900.568.411-7 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja De Compensación Familiar COMFACASANARE), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, Martha Liliana Arias, identificado con 40.440.043 de Villavicencio (Meta), y con tarjeta profesional No.86812-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de contador de (Central de Construcciones "C.C" S.AS. con establecimiento comercial Estación de Servicio El Estero identificada con NIT 900.568.411-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría

Documento propiedad de Central de Construcciones "CC" SAS, prohibida su reproducción parcial o total.

generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja De Compensación Familiar COMFACASANARE), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

La presente certificación se expide a **MUNICIPO DE TAURAMENA NIT 800.012.873-7**, en Tauramena - Casanare, a los (28) días, del mes de marzo de 2025.

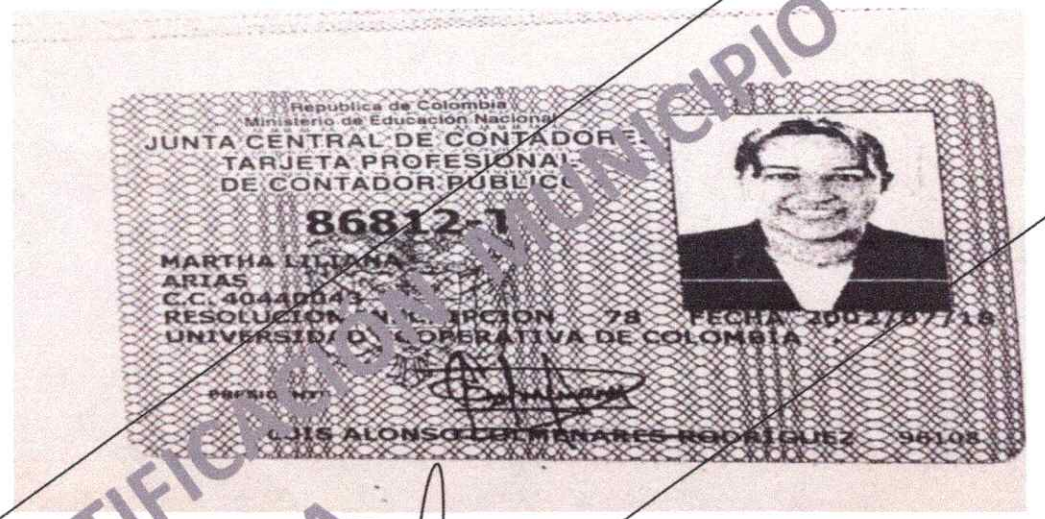
FIRMA:
Martha Liliana Arias
T.P 86812-T

Documento propiedad de Central de Construcciones "CC" SAS, prohibida su reproducción parcial o total.





CERTIFICACION FINANCIERA
CENTRAL DE CONSTRUCCIONES SAS



CERTIFICADO MUNICIPIO
TAURAMENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AB70ZA6509354561

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LILIANA ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40440043 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 86812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *